



**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP**  
**REUNIÓN DE 21 DE ENERO DE 2025**

**APROBACIÓN DE ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE DICIEMBRE 2024**

Queda aprobada por unanimidad.

**TRASLADO DE ALTAS Y BAJAS**

Queda aprobada por unanimidad la siguiente adhesión a la FEMP:

- Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz). Acuerdo de Pleno 09/01/2025

Dicho municipio cumple con los requisitos para su adhesión a la FEMP.

**NOMBRAMIENTOS**

Queda aprobado por mayoría de votos, de los presentes en la Junta de Gobierno, de los miembros en este órgano del PP (13) y la abstención de los miembros del PSOE (7), IU-COMPROMIS-COMUNS-PODEMOS (1) y Junts per Catalunya (1), los siguientes nombramientos:

- **MIEMBROS DE LA FEMP EN EL COMITÉ DE LAS REGIONES A LAS COMISIONES DE TRABAJO PARA EL NUEVO MANDATO 2025-2030**

**Comisión COTER:**

Titular:

José Luis Martínez Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid (PP)

Suplente:

Gema Igual Ortiz, Alcaldesa de Santander (PP)

**Comisión ECON**

Titular:

Jaume Collboni Cuadrado, Alcalde de Barcelona (PSOE)

Suplente:

Carlos Martínez Mínguez, Alcalde de Soria (PSOE)

**Comisión SEDEC**

Titular:

María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez de la Frontera (PP)

Suplente:

Xabier García Albiol, Alcalde de Badalona (PP)

Titular:

Jaume Collboni Cuadrado, Alcalde de Barcelona (PSOE)

Suplente:

Carlos Martínez Mínguez, Alcalde de Soria (PSOE)



Titular:

Carolina Darias San Sebastián, Alcaldesa de Las Palmas (PSOE)

Suplente:

Inés Rey García, Alcaldesa de A Coruña (PSOE)

### **COMISIÓN CIVEX**

Titular:

María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez de la Frontera (PP)

Suplente:

Xabier García Albiol, Alcalde de Badalona (PP)

Titular:

Carolina Darias San Sebastián, Alcaldesa de Las Palmas (PSOE)

Suplente:

Inés Rey García, Alcaldesa de A Coruña (PSOE)

### **COMISIÓN ENVE**

Titular:

José Luis Martínez Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid (PP)

Suplente:

Gema Igual Ortiz, Alcaldesa de Santander (PP)

**No participaron en la votación, por no estar presentes , en el momento de la votación, 1 vocal del PP, 1 vocal del PSOE y 1 vocal de ERC.**

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FEMP EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (NGEU) Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 DEL 26.11.2024 AL 03.01.2025**

Se informa a la Junta de Gobierno de las actuaciones que está desarrollando en diferentes áreas:

1. Novedades, convocatorias y resoluciones (FNGEU y MFP 2021-2027) y Resumen Ejecución PRTR Entidades Locales 2021-2024
2. Página web Fondos Europeos. <https://femp-fondos-europa.es/>
3. Proyectos FEMP FNGEU
4. Áreas/Subdirecciones participantes:
  - a. Jurídico y Contratación
  - b. Económico
  - c. Formación y Jornadas Informativas
  - d. Recursos Humanos
  - e. Comunicación
5. Reuniones
6. Plan de Medidas Antifraude FEMP
7. Agenda 2030

**INFORMACIÓN SOBRE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

Se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno los **datos más relevantes de la actividad de la Central de Contratación**, que inició su andadura como servicio a los asociados en el año 2014.

Resumen de datos:

- **ADHESIONES: 2.276 entidades adheridas.** 186 Adhesiones en 2024
- **CONTRATOS BASADOS: 4.931 adjudicados.** 1.524 contratos firmados en 2024
- **CONSULTAS ATENDIDAS: 18.884 consultas.** 3.604 consultas atendidas en 2024

**ACUERDOS MARCO EN VIGOR (9) a 31 de diciembre de 2024.**

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRÓRROGABLE	OBSERVACIONES
<b>Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico</b>	21-10-2025	UTE Vialine-ITM Y CGI	SI (1 año)	PRORROGADO
<b>Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva</b>	21-10-2025	SCI, MCG, CGI	SI (1 año)	PRORROGADO
<b>Servicio de mediación de riesgos y seguros.</b>	19-04-2026	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra Aon Gil y Carvajal		FORMALIZADO EL 19 DE ABRIL de 2024
<b>Pólizas de seguros</b>	Prorrogado	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	NO	Prorrogado hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco
<b>Suministro de electricidad en alta y baja tensión</b>	16-10-2026	IBERDROLA NATURGY ENDESA	NO	Formalizado el 16 de octubre de 2024. Nuevos sistemas de precios
<b>Suministro de gas natural</b>	15-09-2025	NATURGY ENDESA	SI	Formalizado el 15 de septiembre de 2024. Amplía la capacidad de suministro a plantas satélite.
<b>Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes.</b>	17-11-2025	NIVI CREDIT SRL	SI (2 años)	PRORROGABLE 1 año más.
<b>Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y</b>	05-06-2025	CGI	SI (3años)	Formalizado el 5 de Junio de 2024

<b>procedimiento sancionador</b>				
<b>Pólizas de seguro</b>	28-11-2026	12 LOTES POR TIPO DE SEGURO 13 ASEGURADORAS	SI (2 años)	Formalizado el 28 de noviembre de 2024

**ACUERDOS MARCO EN LICITACIÓN. SITUACIÓN**

<b>Renting de vehículo eléctrico</b>	En proceso de formalización a partir del 25 de noviembre de 2024	La licitación se fija en 8 lotes que combinan áreas geográficas y tipologías de vehículos (utilitario segmento A o B) a adjudicarse a una máximo de 3 empresas por lote. El plazo de presentación finaliza el 31 de enero de 2025
--------------------------------------	--	---

**NUEVOS ACUERDOS MARCO A LICITAR PROXIMAMENTE**

<b>ACUERDO MARCO</b>
<i>Renting equipos informáticos</i>
<i>Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)</i>

**CONVENIOS**

Quedan aprobados por unanimidad los siguientes convenios:

- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.M.P. (SEGITTUR), Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES Y LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES**

SEGITTUR es una sociedad mercantil estatal participada en su totalidad por la Administración General del Estado, tutelada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, y que a través de la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el sector turístico español, cuyo objetivo es, entre otros, la realización de actividades de promoción turística y el apoyo a la comercialización de los productos y servicios turísticos, así como la recopilación, tratamiento, comunicación y difusión de información con relevancia para la promoción y apoyo al desarrollo y la innovación del sector turístico.

SEGITTUR ostenta la vicepresidencia de coordinación de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y que en virtud de la misma tiene atribuidas las funciones de secretariado permanente de su Comisión Ejecutiva, entre las que se encuentran la gestión técnica y administrativa de los proyectos y actuaciones generales de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, tal y como establece la cláusula NOVENA del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) vigente, de 13 de julio de 2023.

La “Red de Destinos Turísticos Inteligentes” (Red DTI, en adelante) es un foro de encuentro y debate que tiene por objeto promover sinergias y transferencias de información y conocimiento entre

los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), para promover que los destinos se configuren como espacios turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantice el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, facilitando la interacción y la integración del visitante con el entorno e incrementando la calidad de su experiencia en el destino y la mejora la calidad de vida de los residentes de cada uno de ellos.

La FEMP, a través de la “Red Española de Ciudades Inteligentes” (RECI, en adelante), tiene entre sus objetivos promover: la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos; la innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); y la cooperación con el sector público y el privado. urbano.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer cauces de cooperación entre las partes para el desarrollo de actividades conjuntas y/o de colaboración, dentro del marco de las funciones y actuaciones que SEGITTUR y FEMP vienen desarrollando dentro de la Red DTI y RECI, que resulten de interés para ambas organizaciones, con el fin de compartir información útil y sinergias en el ámbito de los destinos turísticos y ciudades inteligentes.

La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso y proyectos.

El presente Protocolo se establece para desarrollar, en su caso, las distintas actividades recogidas en la cláusula TERCERA, del mismo, referente al diseño, coordinación, puesta en marcha y desarrollo de actividades conjuntas de promoción, generación y transferencia de conocimiento y buenas prácticas que se pudieran poner en marcha dentro de la Red DTI y RECI, en ámbitos de mutuo interés para ambas organizaciones.

Este Protocolo cuenta con el visto bueno del Presidente y la Vicepresidenta primera de la RECI, así como con informe jurídico y económico favorable.

**Este protocolo no tiene compromisos económicos ni jurídicos para las partes.**

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

FADEMUR es una organización declarada de utilidad pública, no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a la mejora de la situación social y la calidad de vida de las mujeres, así como al desarrollo del principio y las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos social, político y económico.

Constituye el objeto del Convenio establecer un marco general de colaboración entre ambas partes firmantes para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia contra las mujeres, en el medio rural, en el ámbito local, dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente.

Cuenta con los Informes jurídicos y económico favorables.

**El presente Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.**

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES (FEMEMBALSES)**

La Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses es una asociación de Entidades Locales constituida el 31 de marzo de 1995, que tiene como finalidad la representación y defensa de los municipios en cuyos términos municipales se ubiquen centrales de producción de energía hidroeléctrica, embalses y otras instalaciones similares, en lo concerniente a la problemática derivada de la existencia de tales centrales e instalaciones, o su futura implantación en los municipios españoles, en ámbitos como el tributario, el impacto sobre el medio ambiente, la complejidad urbanística o la incentivación de puestos de trabajo en los núcleos rurales afectados.

En la actualidad, según información publicada por la propia Federación, cuenta con más de 600 municipios asociados.

La FEMP y FEMEMBALSES persiguen objetivos compatibles y consideran oportuno dar cobertura jurídica a las relaciones existentes hasta ahora entre ellas, a fin de compartir determinadas experiencias y aprovechar conjuntamente algunos de sus recursos, valorando la firma de un convenio de colaboración como el instrumento más eficaz para hacer efectiva la colaboración mutua y alcanzar los fines propuestos.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases generales de colaboración entre la FEMEMBALSES y la FEMP.

Este convenio tiene el visto bueno del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP.

El texto cuenta con el informe favorable de los Servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

**El presente Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.**

## **REDES TERRITORIALES Y SECCIONES**

 **Se aprueban por unanimidad las siguientes altas y bajas en diferentes Redes y Secciones de la FEMP.**

- **ALTAS EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

ENTIDAD LOCAL	FECHA ACUERDO PLENARIO	PROVINCIA	HABITANTES
AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA	28/11/2024	OURENSE	4.973
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	28/11/2024	CÓRDOBA	7.186
AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	17/12/2024	MADRID	4.062
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	19/12/2024	CÓRDOBA	323.763

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 705**  
**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(2)</sup>: 32.234.708**

- (1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.  
 (2) Datos Padrón 2023, INE: Población total: 48.446.594 habitantes.

- **RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA**

**ALTA**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes <sup>(1)</sup>
Ayuntamiento de Bilbao (Aprobado Acuerdo Pleno 28/11/2024)	Bizkaia	348.089

**BAJAS**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes <sup>(1)</sup>
Ayuntamiento de Palau-Solità i Plegamans (Aprobado Acuerdo Pleno 26/09/2024)	Barcelona	15.130
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Aprobado Acuerdo Pleno 18/06/2024)	Almería	106.510

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 372**  
**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 32.807.386 <sup>(1)</sup>**

- (1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.

• **RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES**

**ALTAS**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes <sup>(1)</sup>
Ayuntamiento de Collado Villalba (Aprobado Acuerdo Pleno 28/11/2024)	Madrid	65.657
Ayuntamiento de Ribaforada (Aprobado Acuerdo Pleno 28/11/2024)	Navarra	3.715
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Aprobado Acuerdo Pleno 27/11/2024)	Cantabria	13.689

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 538**

**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(1)</sup>: 28.998.418 <sup>(1)</sup>**

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

• **RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**

**ALTA**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes <sup>(2)</sup>
Ayuntamiento de Manises (Aprobado Acuerdo Pleno 26/09/2024)	Valencia	32.273

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 152**

**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(2)</sup>: 24.386.831**

(1) Datos provisionales Padrón 2023, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación está adherida a la Red Españolas de Ciudades Inteligentes (RECI) de la FEMP.

**PLAN DE PATROCINIOS Y MODELO DE CONTRATO PARA LOS EVENTOS DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**

La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) ha programado para 2025 los eventos que tradicionalmente desarrolla con carácter anual:

- Comités Técnicos:
  - 13 y 14 de marzo en Granada
  - 3 y 4 de julio en Rota (Cádiz)
- V Congreso RECI
  - 22 y 23 de octubre en Bilbao

Para financiar los mismos, se ha elaborado un Plan de Patrocinios que cuenta con el visto

bueno del Presidente y la Vicepresidenta primera de la RECI.

Además, se ha elaborado un modelo de contrato que deberá firmarse con las empresas patrocinadoras y que cuenta con informe jurídico y económico favorable.

**Se aprueba por unanimidad el “Plan de patrocinios y modelo de contrato para los eventos de la RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)”**

### **RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICA**

**Se aprueban por unanimidad los siguientes Acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar la constitución de la “Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica”, que tiene por objeto defender, promover y dar visibilidad a la relevancia de la actividad ganadero-cárnica y reivindicar su contribución al mundo rural y al mantenimiento de su tejido económico, subrayando su papel como elemento clave para la fijación de población y la cohesión territorial.

**SEGUNDO:** Aprobar un plazo de, al menos, 3 meses para que las Entidades Locales asociadas a la FEMP que lo deseen puedan manifestar su voluntad de adhesión.

**TERCERO:** Nombrar:

**Presidente**

✓ D. Carlos García González. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila

**Vicepresidente 1º**

✓ D. Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde de Cártama (Málaga)

**Vicepresidenta 2º**

✓ Dña. Patricia Rivera Escuder. Alcaldesa de Binéfar (Huesca)

**CUARTO:** Facultar al Secretario General de la FEMP para convocar la Asamblea constituyente de la Red.

### **ORDENANZA TIPO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” APROBADA EN CONFERENCIA SECTORIAL CONJUNTA DE COMERCIO INTERIOR Y DE MEJORA REGULATORIA Y CLIMA DE LOS NEGOCIOS**

**Se da cuenta a la Junta de Gobierno, de la nueva Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de servicios, para su conocimiento y difusión a todas las Entidades Locales**

En el mes de julio de 2014 la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la primera versión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de

servicios que ha estado desde entonces disponible para todas las Entidades Locales en la página web de la FEMP, siendo un instrumento de especial interés para todas ellas.

En este contexto, en marzo de 2023, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa informó a la FEMP que su Grupo de Trabajo “Comisión Local para la Mejora Regulatoria” estaba trabajando en una actualización de esta ordenanza, ajustándola a la nueva normativa, como la Ley Crea y Crece 12/2021 y la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado, entre otras. Así, la FEMP como miembro de este Grupo de Trabajo del Ministerio hizo aportaciones al nuevo texto contando con el informe favorable de sus Servicios Jurídicos.

Posteriormente, el 18 de diciembre de 2024, las Conferencias Sectoriales de Comercio Interior y de Mejora Regulatoria y Clima de los Negocios han aprobado el nuevo texto la Ordenanza Tipo que se adjunta.

La nueva Ordenanza tipo tiene por finalidad impulsar y dinamizar la actividad económica, así como facilitar la puesta en marcha de determinadas actividades comerciales y de prestación de servicios, mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de estas actividades, de modo que se suprimen las licencias de ámbito municipal respecto a las actividades que expresamente se incorporan en el ámbito de la Ordenanza, garantizando que la persona que realiza la declaración responsable o comunicación se responsabilice del cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, higiene, medioambientales y sanitarias.

El nuevo texto cuenta con el visto bueno de la Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de Comercio, Mercados e Industria de la FEMP y de la Presidenta y Vicepresidente de la Comisión de Promoción Económica y Empleo de la FEMP.

### **PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES (FEMEMBALSES) RELATIVA A LA REVISIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS COMPLEJOS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la propuesta de revisión del Impuesto de Actividades Económicas de los complejos de producción de energía hidroeléctrica formulada por la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

Las tarifas del IAE correspondiente a la producción de energía hidroeléctrica (epígrafe 151.1) no se han revisado desde el año 1996, año en el que se modificaron a la baja a través de la *Ley 9/1996, de 15 de enero, por la que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía*. Si a la cuota de ese año 1996 (0,72 euros kW/generadores) se le aplicara el incremento del IPC anual, la cuota resultante sería de 1,38 euros kW/generadores, un 92% más que la actual.

Por otro lado, dentro del mismo epígrafe 151, y en lo relativo a las empresas productoras

en centrales hidroeléctricas, en la actualidad y desde 1990, se establece una minoración en la cuota del 50% cuando se trata de centrales de bombeo o reversibles. No parece que siga teniendo sentido una menor recaudación cuando en este tipo de centrales el agua se aprovecha, tanto en la turbinación ordinaria como en el bombeo a la central acumuladora, y es la aconsejada por este Gobierno como futuras ampliaciones de centrales consideradas fuente de energía renovable (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética)

**Teniendo en cuenta lo anterior todo lo anterior se aprueba:**

1. Actualizar la tarifa teniendo en cuenta el incremento del IPC
2. Por lo que se refiere a las denominadas centrales de bombeo o reversibles, y que actualmente tributan al 50%, modificar la normativa y que éstas tributen igualmente al 100% de la tarifa base.

**DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES**

** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Se aprueba por unanimidad esta declaración.

**Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP  
Por el día 8 de marzo día internacional de las mujeres**

*La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invita a las Entidades Locales — Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares— a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.*

*Este año, lo hacemos bajo el lema:*

***“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”***

*En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.*

*Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.*

*Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.*

*Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*

### **1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

*Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.*

### **2. Educación, formación y concienciación**

*La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.*

*Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.*

### **3. Participación social y política**

*El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación activa de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.*

### **4.- Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad**

*Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural y a las mujeres con discapacidad que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.*

### **5. Colaboración institucional y compromiso colectivo**

*La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.*

*En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.*



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE (9 DE MARZO DE 2025)**

Se aprueba por unanimidad esta Declaración.

**Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP  
Con motivo del día de las personas desaparecidas sin causa aparente  
9 de marzo de 2025**

*En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.*

*La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.*

*El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal **mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.***

*En coherencia con esta voluntad, los Gobiernos Locales nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:*

- **Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones.** Las Entidades Locales comunicarán el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. Las Policías Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.
- **Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.**
- **Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. Las Entidades Locales otorgarán el oportuno protagonismo a la comunidad — y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone—**
- **Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, las Entidades Locales promoverán que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.**

*La FEMP continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabjará, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.*

*Su causa es también la causa del municipalismo.*

**#TODOSYTODOPORENCONTRARLOS  
#NOSFALTAN**

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO**

Se aprueba por unanimidad esta Declaración.

### **DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP EN DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO**

---

*En el marco del reciente acuerdo alcanzado por los ministros de pesca de la Unión Europea para las oportunidades de pesca de 2025, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) considera necesario valorar sus implicaciones para el sector pesquero en España, así como reafirmar nuestro compromiso con la defensa del sector primario, incluyendo la pesca, como pilar fundamental para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestros territorios.*

*El acuerdo de pesca establece los límites de captura en aguas de la UE y de terceros países, que podrían impactar negativamente en la rentabilidad de flotas pesqueras, la seguridad alimentaria y la viabilidad de muchas localidades costeras.*

*Desde la FEMP, subrayamos la importancia de:*

- 1. **Garantizar un equilibrio entre sostenibilidad y viabilidad económica:** Es imprescindible que las medidas derivadas del acuerdo de pesca consideren tanto la protección de los ecosistemas marinos como la necesidad de mantener el sustento de las comunidades pesqueras.*
- 2. **Fortalecer la participación local en la toma de decisiones:** Instamos a las instituciones europeas y nacionales a incluir a los municipios y a las organizaciones representativas del sector pesquero en los procesos de consulta y aplicación de políticas, asegurando que las decisiones sean coherentes con las realidades locales.*
- 3. **Impulsar medidas de apoyo económico y social:** Proponemos el desarrollo de programas y ayudas específicos para mitigar los posibles efectos adversos del acuerdo.*
- 4. **Reforzar la investigación y tecnología en el sector pesquero:** Invertir en tecnologías innovadoras para asegurar la competitividad del sector y el cumplimiento de las normativas europeas. En este sentido, es fundamental el establecimiento de un fondo específico para fomentar la investigación en tecnologías de pesca sostenible y la formación técnica a los pescadores, facilitando su adaptación a los nuevos retos y requerimientos del sector.*
- 5. **Reconocer el papel de los municipios en la cohesión territorial y la gestión sostenible:** Como instituciones más cercanas al territorio, los municipios desempeñan un papel clave en la implementación de políticas que fortalezcan el sector pesquero y garanticen su sostenibilidad.*
- 6. **Reconocer y proteger la pesca artesanal en el marco de las políticas europeas y estatales:** La pesca artesanal costera, que representa cerca de la tercera parte de los pescadores españoles, es una actividad fundamental para la economía local y la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Su desarrollo en pequeños núcleos de población permite fijar población en zonas alejadas de los grandes centros urbanos y contribuye a la cohesión territorial. Es fundamental garantizar cuotas justas y adaptadas a sus*

*características, asegurando su viabilidad dentro del marco de las políticas europeas y estatales, promoviendo así su continuidad y desarrollo sostenible.*

7. ***Dar visibilidad a las buenas prácticas de las flotas pesqueras locales del Mediterráneo:*** *Es esencial destacar y fomentar los esfuerzos de estas flotas en la aplicación de modelos de pesca sostenible, garantizando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.*
8. ***Garantizar la representación directa de las cofradías en las mesas de negociación:*** *La participación activa de las cofradías es clave para que las decisiones reflejen las necesidades y realidades del sector, asegurando que las políticas y regulaciones sean equitativas y efectivas.*
9. ***Revisión de las cuotas de captura en la flota de pequeños pelágicos del Mediterráneo:*** *Proponemos la revisión de las cuotas de captura para reflejar mejor el esfuerzo y el impacto real de la pesca artesanal en esta zona, garantizando una distribución más equitativa y adaptada a sus particularidades.*
10. ***Fomento del turismo gastronómico vinculado a la pesca y la economía azul:*** *Es imprescindible potenciar el papel del turismo gastronómico basado en productos pesqueros locales como motor de desarrollo económico y de valorización del sector, enmarcado dentro de la estrategia de economía azul.*

*Asimismo, reafirmamos los principios recogidos en nuestra declaración institucional en defensa del sector primario, subrayando la necesidad de reducir la burocracia, garantizar una política de precios justa, y adaptar las herramientas de apoyo financiero y normativo a las realidades del sector pesquero.*

*Con esta declaración, la FEMP renueva su compromiso de trabajar conjuntamente con el Gobierno de España, las comunidades autónomas, la Unión Europea y las organizaciones sectoriales para abordar los retos y aprovechar las oportunidades que se presenten, asegurando el futuro de un sector estratégico para nuestro país.*

## **NUEVA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP (CBG)**

**Se informa a la Junta de gobierno de la siguiente adhesión al CBG.**

<b>Entidad Local</b>	<b>Provincia</b>	<b>Nº habitantes<sup>1</sup></b>
Ayuntamiento de Torrevieja (Aprobada mediante Acuerdo de Pleno ((23/12/24)	Alicante	89.290

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 121**

**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(2)</sup>: 11.907.128**

(1) Datos provisionales Padrón 2023, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo, Consejo Insular o Mancomunidad está adherido al Código de Buen Gobierno de la FEMP.

## INFORMACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES FEMP

Se informa a la Junta de Gobierno de las actividades en las que participará la FEMP en los próximos meses.

### INTERNACIONAL

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diferentes cuestiones en materia Internacional, informando de los aspectos más relevantes de cada reunión.

- **Comité Político del Consejo político del CMRE – Cumbre de líderes. Karlsruhe (Alemania), 9-10 diciembre 2024**

Los días 9 y 10 de diciembre se celebró en la ciudad alemana de Karlsruhe la segunda reunión estatutaria anual del Comité Político del CMRE, denominada Cumbre de Líderes del CMRE.

Contó con la participación de más de 200 representantes de toda Europa, incluidos representantes de las asociaciones de gobiernos locales de Turquía e Israel.

Por parte de la delegación de la FEMP asistieron la Alcaldesa de Coruña y Vicepresidenta de la FEMP, Inés Rey García, el Alcalde de Estepona, José María García Urbano, y la Presidenta de EUDEL y Alcaldesa de Derio, Esther Apraiz Fernández de la Peña.

En el marco de la Cumbre se celebraron dos debates políticos, el primero de ellos el día 9 bajo el título “*conectar territorios y fomentar la movilidad de las personas en Europa creando un futuro sostenible en el transporte público*”, en el que la Alcaldesa de Coruña participó poniendo en valor el transporte público y la experiencia de los gobiernos locales españoles.

Y uno segundo el día 10 sobre “*cómo conectar a las personas y los territorios en tiempos de crisis desde la cooperación descentralizada y los hermanamientos*” que se centró en la cooperación entre ciudades con el foco en la cooperación con Ucrania y los nuevos programas de cooperación de vecindad con el Este de Europa. En este, los alcaldes ucranianos estuvieron presentes y agradecieron el apoyo continuo.

Con relación a los asuntos ordinarios del orden del día de la convocatoria, se aprobaron las cuentas del año 2024 y el presupuesto del 2025, así como el plan de trabajo para el año 2025 con 4 prioridades temáticas

- CLIMA: Acelerar la transformación de los territorios para alcanzar los objetivos de cero emisiones netas, proteger la biodiversidad y adaptarse a los desafíos del cambio climático
- COHESIÓN: Fomentar la cohesión territorial y mejorar los enfoques sistémicos que pueden romper los silos urbano-rurales
- TRABAJO: Reducir la brecha digital y hacer de los gobiernos locales y regionales un motor para el empleo y la transformación digital
- SOCIEDAD: Construir sociedades inclusivas, democráticas y confiables, libres de

desigualdades y discriminación

Así mismo, el pleno del Comité Político ratificó la composición de la delegación de la FEMP hasta diciembre de 2026, y se designó al Alcalde de Estepona como Vicepresidente de la región Ibera en el CMRE y al Secretario General, miembro del Comité de Gestión Financiera.

Por último, se aprobaron los Términos de Referencia (TDR) para abrir el plazo para presentar candidaturas para la celebración del Congreso de CMRE en el año 2026 donde se elegirán los nuevos miembros para el periodo 2026-2029. Los TDR están a disposición de los miembros de la Junta que estén interesados, y se presentó el informe encargado al CIDOB sobre el impacto de las elecciones europeas en los gobiernos locales.

- **Subvenciones nominativas 2024-2026 en materia de cooperación internacional para el desarrollo (AECID – SECI)**

En el último trimestre del año 2024, por medio de la aprobación de dos Reales Decretos se ha mantenido la colaboración institucional con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Real Decreto 1056//2024, de 15 de Octubre por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación internacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y en concreto a la FEMP por un periodo de 18 meses y por un importe de 250.000 euros cuya finalidad es la cofinanciación de diversas actividades vinculadas al fortalecimiento institucional y técnico de la FEMP en materia de cooperación para el desarrollo y su participación en eventos y foros internacionales de desarrollo en el ámbito local, a la implementación de la Agenda 2030, la transversalización de la perspectiva de género en las administraciones municipales de los países socios de la cooperación española, la colaboración en materia de ayuda humanitaria y en la gestión de asistencias técnicas en el ámbito de competencias municipales.

Y el Real Decreto 1278/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para cooperación internacional al desarrollo sostenible por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y en concreto a la FEMP por importe de 100.000 euros para cubrir la la realización de las actividades del año 2024:

- Fortalecimiento del sistema de información de la cooperación española ante el CAD contribuyendo con la especificidad y buen hacer de los gobiernos locales españoles en la cooperación internacional para el desarrollo.
- Fortalecimiento de la presencia institucional y técnica de la FEMP, así como su participación efectiva, en eventos y foros nacionales e internacionales, al objeto de poner en valor la especificidad de la cooperación descentralizada española y su contribución a la Agenda 2030.
- Desarrollo de actividades de formación –presencial y on-line– y de sensibilización, además del desarrollo de publicaciones objeto de la subvención, para la mejora de las capacidades técnicas de los responsables municipales encargados del área de cooperación internacional para el desarrollo.



• **Agenda de Convocatorias Internacionales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la previsión de agenda internacional del año 2025.

**ENERO 2025**

23 - 24 3ª edición del Foro de Ciudades Intermedias de CGLU CGLU Cuenca (Ecuador)

**FEBRERO 2025**

17 - 21 Retiro Anual y Campus de CGLU CGLU Barcelona  
19 -20 164º Pleno Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)

**MARZO 2025**

4 Reunión Comisión NAT del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
5 Reunión Comisión ENVE del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
6 Reunión Comisión SEDEC del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
7 Reunión Comisión CIVEX del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
10 Reunión Comisión ECON del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
10 - 21 69ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas ONU(Nueva York)  
13 Reunión Comisión COTER del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
25 – 27 48º Pleno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa CPLRE Estrasburgo (Francia)  
31 marzo Reunión Secretarios Generales CMRE Híbrido/Sevilla  
Por determinar Foro de las Naciones Unidas para la Cooperación para el Desarrollo (FCD) CMRE Nueva York

**ABRIL 2025**

1 - 4 6º Foro Mundial de Desarrollo Económico Local (WFLED) CGLU Sevilla  
1-4 Reunión del Bureau Ejecutivo de CGLU CGLU Sevilla  
2 - 3 165º Pleno Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)

**MAYO 2025**

2 - 3 Foro Mundial de Ciudades y Territorios de Paz CGLU Montevideo (Uruguay)  
5 Comisión ENVE del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
6 Comisión COTER del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
7 Comisión SEDEC del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
10-13 Diálogo Árabe-Europeo de ciudades (AECD) CMRE Riad, Arabia Saudí  
14 - 15 165º Pleno del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
21 Comisión NAT del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
22 Comisión CIVEX del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
23 Comisión ECON del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
Por determinar Buró Ejecutivo de CMRE CMRE On line  
Por determinar Reunión anual del Grupo de Trabajo de Capacidades y Desarrollo Institucional (CIB) CGLU Túnez/Tennessee, (EE.UU)

**JUNIO 2025**

18 Comisión SEDEC del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
23-24 Comité Político - Cumbre de Líderes del CMRE CMRE Oslo (Noruega)  
24 Comisión ENVE del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
25 Comisión ECON del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
26 Comisión COTER del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
30 junio – 3 julio 4ª Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo CGLU – ONU Sevilla

**JULIO 2025**

2 - 3 166º Pleno del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
8 Comisión CIVEX del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
11 Comisión NAT del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)  
14 - 18 Foro Político de Alto Nivel CGLU – ONU Nueva York (EEUU)

**SEPTIEMBRE 2025**

9-23	80º Periodo de sesiones Asamblea General de la ONU	ONU Nueva York (USA)
23	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
25	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
30	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por Determinar	Foro sobre la participación política de las Mujeres	CGLU Estocolmo (Suecia)

**OCTUBRE 2025**

1	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
2	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
7	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
14 - 15	167º Pleno del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
28 – 30	49º Pleno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa	CPLRE Estrasburgo (Francia)
Por determinar	Reunión de Secretarios Generales y Directores	CMRE (Bruselas – híbrida)
Por determinar	Consejo Mundial de CGLU	CGLU Xi'an (China)

**NOVIEMBRE 2025**

4-6	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	ONU-CGLU Doha (Qatar)
19	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
20	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10 - 21 (COP 30)	30º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	ONU Belém (Brasil)
26	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
27	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
28	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Jornadas Europeas de Solidaridad (EDLS)	CMRE Países Unión Europea
Por determinar	8º Foro de Ciudades y Regiones del CDR, Alianzas Internacionales	CdR Bruselas (Bélgica)

**DICIEMBRE 2025**

1-5	10º Congreso de Africities	CGLU-Africa El Cairo (Egipto)
5	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10 - 11	168º Pleno Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Cumbre de Líderes del CMRE	CMRE (Por determinar)
Por determinar	4ª Cumbre UE-CELAC	CMRE Bogotá (Colombia)

**VARIOS.**

**MOCION DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO UNA SERIE DE MEDIDAS DE APOYO PARA LOS AYUNTAMIENTOS EN RIESGO FINANCIERO.**

Se aprueba por mayoría de votos, de los presentes en esta sesión de la Junta de Gobierno, de los miembros en este órgano del PP (13), la abstención del miembro de Junts per-Cataluña (1) y el voto en contra de los miembros del PSOE (7), IU-COMPROMIS-COMUNS-PODEMOS (1), la Moción presentada por los representantes del Partido Popular.

No participaron en la votación, por no estar presentes, en el momento de la votación, 1 vocal del PP, 1 vocal del PSOE y 1 vocal de ERC.

**MOCION DEL GRUPO POPULAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE RESUELVAN DE MANERA DEFINITIVA  
LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPECIAL DIFICULTAD  
ECONÓMICO-FINANCIERA**

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el conjunto de las Administraciones públicas españolas, es la Administración Local la que presenta una situación más saneada.*

*Sin embargo, existe un grupo de Entidades Locales que, debido a circunstancias excepcionales, se encuentra en situación de especial dificultad económico-financiera, requiriendo medidas urgentes y definitivas para garantizar su viabilidad y sostenibilidad.*

*Desde la aprobación del Real Decreto-Ley 17/2014, por el que se crearon el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico, se han ido implementado diferentes medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales. Estas medidas implementadas por el Gobierno de España han jugado un papel importante para sanear las cuentas públicas locales.*

*A pesar de estos esfuerzos, dichas medidas han resultado insuficientes, e ineficaces, en muchos casos, para resolver la situación de los Ayuntamientos en grave situación financiera, ya sean por su situación de grave riesgo financiero o de riesgo de sostenibilidad.*

*Por ello resulta imprescindible establecer un marco definitivo que permita abordar y resolver la situación de estas Entidades Locales.*

*En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el 28 de julio de 2021 se alcanzó un acuerdo con el Gobierno de España para el inicio de estos trabajos. Textualmente el acta de la sesión señala que “Tras la exposición del punto tercero del orden del día, vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Ministra de Hacienda y Función Pública, quien muestra una gran preocupación por el volumen de ayuntamientos en situación de riesgo financiero y, en base al ofrecimiento del Sr. Presidente de la FEMP, propone que, en el marco de la FEMP, se trabaje de manera conjunta con la Secretaría de Estado de Hacienda compartiendo los datos expuestos y estudiando las distintas iniciativas que puedan ser impulsadas para paliar esta situación”.*

*Pese a ese acuerdo alcanzado en esa reunión de la CNAL, hasta la fecha, estos trabajos no se han iniciado.*

*La FEMP ha mostrado una preocupación constante por esta problemática, impulsando diversas actuaciones para apoyar técnica y financieramente a los Ayuntamientos afectados. Así, las resoluciones de los XII y XIII Plenos de la FEMP subrayan la necesidad de que el Gobierno disponga medidas urgentes para estos municipios.*

*Textualmente las Resoluciones del XIII Pleno de la FEMP dicen: “La FEMP considera prioritario que el Gobierno siga poniendo a disposición de los municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad económico-financiera, un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas.”*

*Estas medidas deberían incluir tanto iniciativas generales, como estrategias específicas que encaucen el saneamiento financiero y permitan a los Ayuntamientos cumplir con sus obligaciones y prestar los servicios demandados por sus ciudadanos, todo ello en el marco*

de una actualizada Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como un nuevo sistema de Financiación Local que se adapte a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Debe tenerse en cuenta que, aunque las medidas de flexibilidad financiera adoptadas en las pasadas legislaturas han representado un esfuerzo considerable, su aplicación no ha sido suficiente debido a limitaciones en los ámbitos subjetivo y objetivo de las iniciativas, como también de no haber fijado un ámbito temporal para resolución del saneamiento financiero. **Por ello, es necesario rediseñar tales estrategias para que se adapten a las diferentes situaciones financieras que concurren en esta problemática, fijando límites temporales determinados para su resolución.**

El pasado mes de diciembre de 2024, el PSOE, firmado por su Vicesecretaria General y Ministra de Hacienda, y el partido político Jaén Merece Más, acordaron un Acuerdo Político, para propiciar una Moción de Censura en el Ayuntamiento de Jaén, en el cual en su punto 2 se establece lo siguiente

**“ 2. Reestructuraremos de manera conjunta con el Gobierno de España la deuda municipal, que permita la flexibilización de los compromisos de pago que el Ayuntamiento de Jaén mantiene con el Gobierno de España, así como la dación en pago de bienes municipales como compensación de la deuda existente. Es fundamental la rebaja sustancial de los intereses que actualmente el Ayuntamiento paga al Estado por la deuda, así como una carencia en el pago de la misma, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a llevar a cabo medidas extraordinarias para rebajar la carga de la deuda.”**

Es decir, uno de los puntos de ese acuerdo, que ha propiciado el cambio de Gobierno en el Ayuntamiento de Jaén, recoge, entre las posibles acciones a desarrollar, la reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago, la dación en pago de bienes municipales, la rebaja sustancial de los intereses y la concesión de periodos de carencia, con el fin de aliviar la carga financiera y facilitar la aprobación de presupuestos municipales sostenibles.

En este sentido no podemos dejar de mencionar la DECLARACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, aprobada por unanimidad el 29 de octubre DE 2024, que en su punto tercero dice: **“Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.”**

A pesar de las medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales, aprobadas por el Gobierno de España, los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad o riesgo financiero, no han mostrado capacidad de reducir su deuda financiera, puesto que el exceso de esta se ha mantenido desde entonces. Este hecho indica que se produce un desajuste entre el ahorro neto generado y las importantes cuantías de las amortizaciones que es preciso afrontar.

Los referidos Ayuntamientos han realizado esfuerzos para el reajuste de sus cuentas públicas. En la mayoría de los casos, han cumplido con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hecho que les ha permitido resolver sus problemas de morosidad y equilibrio en su gestión corriente. De ese modo, han podido generar ahorro bruto. Sin embargo, este se ha mostrado insuficiente para atender a sus obligaciones financieras.

**Los hechos descritos permiten establecer, como sostiene en sus informes la AIREF, que la situación general de los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad presenta una naturaleza estructural y, por tanto, los mismos son incapaces de restablecer el equilibrio de su hacienda local de forma autónoma. Esta situación es particularmente preocupante cuando se impide**

**que las Entidades Locales puedan endeudarse, salvo por mecanismos adicionales del Estado.**

**Por ello, es fundamental que el compromiso mostrado por el Gobierno de España en la renovación del sistema de Financiación Autonómica se extienda a las asimismo a las Entidades Locales, siendo uno de esos pilares, que se adopten medidas, de manera urgente y con carácter extraordinario para los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad, o financiero, para evitar que se generen situaciones en las que se llegue a que no puedan ofrecer los servicios básicos a sus vecinos, y por ello dar una solución definitiva a la situación de estos Ayuntamientos con especiales dificultades económico- financieras.**

### **ACUERDO**

**Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España a:**

**PRIMERO.- Que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.**

**SEGUNDO.- Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero.**

**TERCERO.- Que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.**

**CUARTO.- Que, si por el Gobierno de España se adopta una medida singular, que favorezca a un Ayuntamiento, de los considerados en riesgo financiero, o de sostenibilidad, dicha medida se haga extensible al resto de estas Entidades Locales, para evitar discriminaciones que no se ajustan al principio de igualdad reconocido en nuestra Constitución.**

**QUINTO.- Realizar un seguimiento de estas actuaciones en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local, fijando un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las Entidades Locales afectadas, para garantizar la sostenibilidad económica y la adecuada prestación de los servicios públicos.**

**SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.**

**PROPUESTA DE ENMIENDA QUE PRESENTA LA FEMP A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CONGRESO AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DEL PLAN DE RESPUESTA INMEDIATA, RECONSTRUCCIÓN Y RELANZAMIENTO FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) EN DIFERENTES MUNICIPIOS ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11**

**DE NOVIEMBRE). (121/000042)**

Se aprueba por unanimidad una propuesta de enmienda, que se remitirá a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, al Proyecto de Ley por la que se adoptan medidas urgentes para el impulso del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (procedente del real decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre). (121/000042)

**TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA:**

**“DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Se introduce un apartado 4 en el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, con la siguiente redacción:”

**El texto propuesto es el siguiente:**

4. Asimismo, en el ámbito de las relaciones interadministrativas de cooperación, las entidades locales, cuando concurren situaciones ocasionadas tras la producción de una emergencia civil por catástrofes naturales o derivadas de la acción humana con graves daños, podrán aportar por decisión de los órganos competentes de la entidad local, con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, **medios materiales, económicos y personales** ~~medios humanos y materiales~~ a las entidades locales afectadas gravemente por dicha catástrofe a fin de coadyuvar al restablecimiento de la normalidad en lo posible, todo ello en razón de la protección de los intereses públicos y la aplicación del principio de solidaridad.»

**JUSTIFICACIÓN****Mejora técnica**

Las relaciones de cooperación entre Administraciones Públicas se regulan, con carácter general, en el Capítulo III del Título III (arts. 143 a 154) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 144, apartado 1, letra d), de dicha Ley, incluye, entre las técnicas a las que esas Administraciones pueden acudir para dar cumplimiento al principio de cooperación, “la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas”

En el ámbito de las Administraciones Locales, esta regulación de la cooperación interadministrativa, entre estas, y la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas tiene su concreción particular en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Mediante esta modificación de la LRBRL, en esencia, se viene a concretar, para el ámbito de las relaciones de cooperación interadministrativa entre Entidades Locales, y para situaciones de emergencia civil ocasionadas catástrofes naturales o derivadas de la acción humana que causen graves daños, lo ya establecido en el art. 144.1, d) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.



La novedad que supone esta modificación legislativa consiste en que, en esas situaciones, la posibilidad de que una Entidad Local preste sus medios materiales o personales a otra u otras Entidades Locales afectadas gravemente por la catástrofe o acción humana causante de la emergencia social, se limita a las Entidades Locales que cumplan con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Mediante la mejora que se propone con esta enmienda, y de forma similar a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aquellas Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y con la regla de gasto podrán prestar, a otras Entidades Locales, no solo medios materiales y personales, sino también económicos.**